

DIRECTORIO
Resolución N° 1067/020

NM/nm

Ref. Expediente N° 5280/020

Montevideo, 16 de diciembre de 2020.

VISTO: las actuaciones relacionadas con el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos dispuesto para la asignación de hasta 10 (diez) funciones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, de Profesional V, Serie Licenciado de Enfermería, Escalafón A, Grado 07, bajo la modalidad de Provisorio;-----

RESULTANDO: I) que mediante Resolución Nro. 148/018 de fecha 22 de febrero de 2018 se dispone la realización del llamado y la aprobación de las bases que rigen el mismo;-----

II) que el Orden de Prelación resultante del Llamado, el cual se encuentra conformado por 27 (veintisiete) aspirantes que obtuvieron el puntaje de aprobación exigido por las bases del llamado, fue homologado por Resolución Nro. 1132/018 de fecha 14 de diciembre de 2018;-----

CONSIDERANDO: I) que en Sesión de fecha 29 de setiembre de 2020 (Acta 30), se dispuso la remisión a la Oficina Nacional del Servicio Civil solicitando informe preceptivo, con la voluntad de designar a las Sras. Leticia VÁZQUEZ, Patricia SOSA, Nataly DOS SANTOS, María DOS SANTOS y Verónica GÓMEZ ARAUJO, haciendo constar que las concursantes de los puestos Nros. 11 y 15 presentaron renuncia al momento de ser convocadas;-----

II) que según surge del Informe Nro. 1283/2020 emitido por Asesoría Letrada de fecha 11 de noviembre de 2020, las Sras. GOMEZ y SOSA mantienen vínculos con la Administración, situación que se encuadra en lo previsto por el Artículo 225 de la Ley Nro. 19.535 del 25 de setiembre de 2017, pudiendo acumular cargos siempre que no exista superposición de horarios y que no se cause perjuicio al servicio respectivo;-----

III) que respecto al vínculo que mantiene la Sra. SOSA con la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, el mismo no es incompatible con la contratación que se gestiona, en virtud de tener dicha Comisión la naturaleza de jurídica de persona de derecho público no estatal;-----

IV) que asimismo, surge que la Sra. GÓMEZ es funcionaria docente debiendo tenerse presente que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales;---

V) que asimismo, se recuerda que una vez formalizadas las contrataciones que se gestionan, deberá procederse a su registración y publicación en la página web del Organismo;-----

VI) que no habiéndose formulado más observaciones, se procederá al dictado de acto administrativo asignando las funciones en cuestión;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Nro. 19.438 del 14 de Octubre de 2016 y Artículo 215 de la Ley Nro. 19.535, promulgada el 25 de Setiembre de 2017;-----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE
RESUELVE:**

1º) ASÍGNASE en una función contratada de Profesional V, Serie Licenciado de Enfermería, Escalafón A, Grado 07, bajo la modalidad de Provisorio y por el término de un año, para ser desempeñadas en la Dirección Nacional de Salud del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, en Servicios ubicados en los Departamentos de Montevideo y/o Canelones, a cada una de las siguientes personas:

APELLIDOS	NOMBRES	C.I.
VAZQUEZ MONTFALCON	LETICIA	4.193.166-2
SOSA LARROSA	PATRICIA LILIAN	4.126.085-1
DOS SANTOS GONZALEZ	NATALY YAMILA	4.297.798-2
DOS SANTOS FALCON	MARIA VICTORIA	4.766.603-1
GOMEZ ARAUJO	VERONICA	3.734.861-9

2º) ESTABLÉCESE, sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral que antecede, que la toma de posesión de las Sras. GOMEZ y SOSA, dado el vínculo que mantienen con la Administración, se encuentra condicionada a la culminación del trámite de Acumulación de Cargos, teniendo en cuenta que su situación encuadra en lo previsto por el Artículo 225 de la Ley Nro. 19.535 del 25 de setiembre de 2017, pudiendo realizarse dicho trámite, siempre que no exista superposición de horarios y que no se cause perjuicio al servicio respectivo.

3º) DISPÓNESE que la Sra. Verónica GOMEZ, en atención a que mantiene vínculo docente con la Administración, no tendría impedimento para acumular ambos cargos, teniendo presente que una vez efectivizada la toma de posesión del nuevo cargo, deberá realizar el trámite de acumulación correspondiente, considerando que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no puede superar las 60 (sesenta) horas semanales.



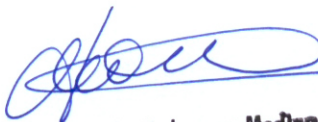
Instituto Nacional de Inclusión
Social Adolescente

4°) ESTABLÉCESE que las personas contratadas en el presente acto, formarán parte de los cuadros funcionales de este Instituto, siendo el plazo del contrato suscripto de 12 (doce) meses, al tenor de lo previsto en el Artículo 149 de la Ley 19.438 de fecha 14 de Octubre de 2016.

5°) DISPÓNESE que serán obligaciones del funcionario contratado bajo la modalidad de Provisorio, las generales de la función pública, así como las específicas del cargo para el que fue contratado, debiendo suscribir un contrato de función pública en el que se establecerán las condiciones de la contratación.

6°) COMUNÍQUESE a la Gerencia General, División Financiero Contable (a cuyo cargo queda la remisión al Departamento Liquidación de Haberes), Departamentos Inspección General de Servicios y Planeamiento y Presupuesto y Sección Concursos; hecho, pase a la Dirección General Administrativa para conocimiento y remisión a la División Gestión y Desarrollo del Capital Humano a cuyo cargo quedará la notificación de las interesadas, registros, trámites de estilo, comunicación a la Oficina Nacional del Servicio Civil – RVE y demás efectos pertinentes.


Dra. Andrea Venosa Armand Ugon
Directora
INISA


Sra. Sandra Etcheverry Medina
Directora
INISA


Lic. Rosanna de Olivera Méndez
PRESIDENTE
INISA

RECIBIDO
DE LA FIRMA
A. 12. 20